

mejor p6sior, sin perjuicio de la aprobacion superior, para lo cual se remitir4 inmediatamente el expediente al Gobierno.

Condiciones bajo las cuales ha de sacarse a publica subasta la conduccion diaria de correo de ida y vuelta entre Santa Olla y Sevilla.

1. El contratista se obliga a conducir a caballo de ida y vuelta desde Santa Olla a Sevilla la correspondencia y peri6dicos que le fueren entregados, sin excepcion de ninguna clase, distribuyendo en su tr4nsito los paquetes dirigidos a otros destinos.

2. La distancia que comprende esta conduccion, el tiempo en que debe ser recorrida y las horas de entrada y salida en los pueblos del tr4nsito y extremos se fijan en el itinerario vigente, sin perjuicio de las alteraciones que en lo sucesivo acuerde la Direccion por considerarse convenientes al servicio.

3. Por los retrasos cuyas causas no se justifiquen debidamente se exigir4 al contratista en el papel correspondiente la multa de 20 rs. vn. por cada cuarto de hora; y 4 la tercera falta de esta especie podr4 rescindir el contrato, abonando adem4s dicho contratista los perjuicios que se originen al Estado.

4. Para el buen desempeo de esta conduccion deber4 tener el contratista el n6mero suficiente de caballerias mayores situadas en los puntos m4s convenientes de la linea, a juicio del Administrador principal de Correos de Sevilla.

5. Es condicion indispensable que los conductores de la correspondencia sepan leer y escribir.

6. Ser4 responsable el contratista de la conservacion en buen estado de las maletas en que se condeza la correspondencia, y de preservar esta de la humedad y deterioro.

7. Ser4 obligacion del contratista correr los extraordinarios del servicio que ocurran, cobrando su importe al precio establecido en el reglamento de Postas vigente.

8. Si por faltar el contratista a cualquiera de las condiciones estipuladas se irrogasen perjuicios a la Administracion, esta, para el rescancimiento, podr4 ejercer su accion contra la fianza y bienes de aquel.

9. La cantidad en que queda rematada la conduccion se satisfar4 por mensualidades vencidas en la referida Administracion principal de Correos de Sevilla.

10. El contrato durar4 dos aros, contados desde el dia en que de principio el servicio, cuyo dia se fijar4 al comunicar la aprobacion superior de la subasta.

11. Tres meses antes de finalizar dicho plazo lo avisar4 el contratista a la Administracion principal respectiva, a fin de que con oportunidad pueda procederse a nueva subasta; pero si en esta 6poca existiesen causas que impidiesen un nuevo remate, el contratista tendr4 obligacion de continuar por la t4cita tres meses m4s bajo el mismo precio y condiciones.

12. Si durante el tiempo de este contrato fuese necesario variar en parte la linea designada y dirigir la correspondencia por otro u otros puntos, ser4 de cuenta del contratista los gastos que esta alteracion ocasiona sin derecho a indemnizacion alguna; pero si el n6mero de las expediciones se aumentase o resultare de la variacion aumento o disminucion de distancias, el Gobierno determinar4 el abono o rebaja de la parte correspondiente de la asignacion a prorrata.

13. La subasta se anunciar4 en la Gaceta y Bolet4n oficial de la provincia de Almer4 y por los dem4s medios acostumbrados, y tendr4 lugar ante el Gobernador de la misma y Alcalde de Vera, asistidos de los Administradores de Correos de los mismos puntos, el dia 14 de Octubre pr6ximo, a la hora y en el local que seale dicha Autoridad.

14. El tipo m4ximo para el remate ser4 la cantidad de 30.000 rs. vn. anuales, no pudiendo admitirse proposicion que exceda de esta suma.

15. Para presentarse como licitador ser4 condicion precisa depositar previamente en la Tesorer4 de Hacienda p6blica de dicha provincia, 6 en la Administracion de Rentas de Vera, como dependencia de la Caja general de Dep6sitos, la suma de 2.500 rs. vn. en met4lico, 6 su equivalente en t4tulos de la Deuda del Estado, la cual, concluido el acto del remate, ser4 devuelta a los interesados, m6nos la correspondiente al mejor postor, que quedar4 en dep6sito para garantia del servicio a que se obliga hasta la conclusion del contrato.

16. Las proposiciones se har4n en pliego cerrado, expres4ndose por letra la cantidad en que el licitador se compromete a prestar el servicio, asi como su domicilio y firma, 6 la de persona autorizada cuando no sepa escribir; a este pliego se unir4 la carta de pago original que acredite haberse hecho el dep6sito prevenido en la condicion anterior, y una certificacion expedida por el Alcalde del pueblo, residencia del proponente, por la que conste su aptitud legal, buena conducta y que cuenta con recursos para desempear el servicio que licita.

17. Los pliegos con las proposiciones han de quedar precisamente en poder del Presidente de la subasta durante la media hora anterior a la fijada para dar principio al acto, y una vez entregados no podr4n retirarse.

18. Para extender las proposiciones se observar4 la f6rmula siguiente: «Me obligo a desempear la conduccion del correo diario desde Almer4 a Vera y vice versa por el precio de..... rs. anuales, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por S. M.»

19. Abiertos los pliegos y leidos p6blicamente, se extender4 el acta del remate, declar4ndose este en favor del mejor postor, sin perjuicio de la aprobacion superior, para lo cual se remitir4 inmediatamente el expediente al Gobierno.

20. Si de la comparacion de las proposiciones resultasen igualmente beneficiosas dos 6 m4s, se abrir4 en el acto nueva licitacion a la voz por espacio de media hora, pero solo entre los autores de las propuestas que hubiesen causado el empate.

21. Hecha la adjudicacion por el Gobierno, se elevar4 el contrato a escritura p6blica, siendo de cuenta del rematante los gastos de su otorgamiento y de dos copias simples, y otra en el papel sellado correspondiente para la Direccion general de Correos.

22. Contratado el servicio no se podr4 subarrendar, ceder ni traspasar sin pr6vio permiso del Gobierno.

23. El rematante quedar4 sujeto a lo que previene el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 si no cumple las condiciones que deba llenar para el otorgamiento de la escritura, 6 impidiere que esta tenga efecto en el t6rmino que se le seale.

24. Para el buen desempeo de esta conduccion deber4 tener el contratista el n6mero suficiente de caballerias mayores situadas en los puntos m4s convenientes de la linea, a juicio del Administrador principal de Correos de Almer4.

25. Es condicion indispensable que los conductores de la correspondencia sepan leer y escribir.

26. Ser4 responsable el contratista de la conservacion en buen estado de las maletas en que se condeza la correspondencia, y de preservar esta de la humedad y deterioro.

27. Ser4 obligacion del contratista correr los extraordinarios del servicio que ocurran, cobrando su importe al precio establecido en el reglamento de Postas vigente.

28. Si por faltar el contratista a cualquiera de las condiciones estipuladas se irrogasen perjuicios a la Administracion, esta, para el rescancimiento, podr4 ejercer su accion contra la fianza y bienes de aquel.

29. La cantidad en que queda rematada la conduccion se satisfar4 por mensualidades vencidas en la Administracion principal de Correos de Valencia, Barcelona 6 Palma, a eleccion del rematante.

30. El contratista queda sujeto a lo que previene el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 si no cumple con las condiciones que debe llenar para el otorgamiento de la escritura, 6 impidiere que esta tenga efecto en el t6rmino sealeado.

31. Si por faltar el contratista a cualquiera de las condiciones estipuladas se irrogasen perjuicios a la Administracion, esta se rescancir4 ejerciendo su accion contra los vapores y dem4s bienes de aquel en cuanto no alcance la fianza.

32. La subasta se celebrar4 en los t6rminos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras p6blicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Salamanca ante el Gobernador de la provincia, hall4ndose en 4mbos puntos de manifiesto, para conocimiento del p6blico, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

33. Las proposiciones se presentaran en pliegos cerrados, arregl4ndose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantia para tomar parte en esta subasta ser4 de 16.000 rs. en dinero 6 acciones de caminos, 6 bien en efectos de la Deuda p6blica al tipo que les est4 asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvier4n al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta, debiendo acompaarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el dep6sito del modo que previene la referida instruccion.

34. En el caso que resultasen dos 6 m4s proposiciones iguales se celebrar4, 6nicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los t6rminos prescritos por la citada instruccion, siendo la primera mejora por lo m6nos de 300 rs., quedando las dem4s a voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 80 rs.

35. La subasta se celebrar4 en los t6rminos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras p6blicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Barcelona ante el Gobernador de la provincia, hall4ndose en 4mbos puntos de manifiesto, para conocimiento del p6blico, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

36. Las proposiciones se presentaran en pliegos cerrados, arregl4ndose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantia para tomar parte en esta subasta ser4 de 16.000 rs. en dinero 6 acciones de caminos, 6 bien en efectos de la Deuda p6blica al tipo que les est4 asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvier4n al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta, debiendo acompaarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el dep6sito del modo que previene la referida instruccion.

37. En el caso que resultasen dos 6 m4s proposiciones iguales se celebrar4, 6nicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los t6rminos prescritos por la citada instruccion, siendo la primera mejora por lo m6nos de 300 rs., quedando las dem4s a voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 80 rs.

38. La subasta se celebrar4 en los t6rminos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras p6blicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Barcelona ante el Gobernador de la provincia, hall4ndose en 4mbos puntos de manifiesto, para conocimiento del p6blico, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

«Me obligo a desempear la conduccion de la correspondencia de la Peninsula y las islas de Mallorca 6 Ibiza por medio de buques de vapor, haciendo tres viajes redondos semanales; uno entre Barcelona y Palma, otro entre Valencia y Palma, y otro desde Valencia, Ibiza y Palma y vice versa, bajo las condiciones aprobadas por S. M., y por el precio de..... rs. vn. anuales.»

Toda proposicion que no se halle redactada en estos t6rminos, 6 que contenga modificaciones 6 cl4usulas condicionales, ser4 desechada.

Abiertos los pliegos y leidos p6blicamente, se extender4 el acta del remate, y se remitir4 el expediente al Gobierno por el primer correo.

Si de la comparacion de las proposiciones resultasen igualmente beneficiosas dos 6 m4s, se abrir4 en el acto nueva licitacion a la voz por espacio de media hora, pero solo entre los autores de las propuestas que hubiesen causado el empate.

Hecha la adjudicacion por el Gobierno, se elevar4 el contrato a escritura p6blica, de la cual remitir4 el contratista a la Direccion general de Correos seis copias, cinco simples y una en el papel sellado que corresponda. Los gastos de su otorgamiento ser4n de cuenta del contratista.

La cantidad en que queda rematada la conduccion se satisfar4 por mensualidades vencidas en la Administracion principal de Correos de Valencia, Barcelona 6 Palma, a eleccion del rematante.

El contratista queda sujeto a lo que previene el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 si no cumple con las condiciones que debe llenar para el otorgamiento de la escritura, 6 impidiere que esta tenga efecto en el t6rmino sealeado.

Si por faltar el contratista a cualquiera de las condiciones estipuladas se irrogasen perjuicios a la Administracion, esta se rescancir4 ejerciendo su accion contra los vapores y dem4s bienes de aquel en cuanto no alcance la fianza.

La subasta se celebrar4 en los t6rminos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras p6blicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Salamanca ante el Gobernador de la provincia, hall4ndose en 4mbos puntos de manifiesto, para conocimiento del p6blico, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentaran en pliegos cerrados, arregl4ndose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantia para tomar parte en esta subasta ser4 de 3.000 rs. en dinero 6 acciones de caminos, 6 bien en efectos de la Deuda p6blica al tipo que les est4 asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvier4n al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta, debiendo acompaarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el dep6sito del modo que previene la referida instruccion.

Madrid 12 de Setiembre de 1861.—El Director general de Correos, Mauricio Lopez Roberts.

Madrid 12 de Setiembre de 1861.—El Director general de Correos, Mauricio Lopez Roberts.

Madrid 12 de Setiembre de 1861.—El Director general de Correos, Mauricio Lopez Roberts.

Madrid 12 de Setiembre de 1861.—El Director general de Correos, Mauricio Lopez Roberts.

Madrid 12 de Setiembre de 1861.—El Director general de Obras p6blicas, Jos4 F. de Uria.

Condiciones bajo las cuales ha de sacarse a publica subasta la conduccion diaria de correo de ida y vuelta entre Santa Olla y Sevilla.

1. El contratista se obliga a conducir a caballo de ida y vuelta desde Santa Olla a Sevilla la correspondencia y peri6dicos que le fueren entregados, sin excepcion de ninguna clase, distribuyendo en su tr4nsito los paquetes dirigidos a otros destinos.

2. La distancia que comprende esta conduccion, el tiempo en que debe ser recorrida y las horas de entrada y salida en los pueblos del tr4nsito y extremos se fijan en el itinerario vigente, sin perjuicio de las alteraciones que en lo sucesivo acuerde la Direccion por considerarse convenientes al servicio.

3. Por los retrasos cuyas causas no se justifiquen debidamente se exigir4 al contratista en el papel correspondiente la multa de 20 rs. vn. por cada cuarto de hora; y 4 la tercera falta de esta especie podr4 rescindir el contrato, abonando adem4s dicho contratista los perjuicios que se originen al Estado.

4. Para el buen desempeo de esta conduccion deber4 tener el contratista el n6mero suficiente de caballerias mayores situadas en los puntos m4s convenientes de la linea, a juicio del Administrador principal de Correos de Sevilla.

5. Es condicion indispensable que los conductores de la correspondencia sepan leer y escribir.

6. Ser4 responsable el contratista de la conservacion en buen estado de las maletas en que se condeza la correspondencia, y de preservar esta de la humedad y deterioro.

7. Ser4 obligacion del contratista correr los extraordinarios del servicio que ocurran, cobrando su importe al precio establecido en el reglamento de Postas vigente.

8. Si por faltar el contratista a cualquiera de las condiciones estipuladas se irrogasen perjuicios a la Administracion, esta, para el rescancimiento, podr4 ejercer su accion contra la fianza y bienes de aquel.

9. La cantidad en que queda rematada la conduccion se satisfar4 por mensualidades vencidas en la referida Administracion principal de Correos de Sevilla.

10. El contrato durar4 dos aros, contados desde el dia en que de principio el servicio, cuyo dia se fijar4 al comunicar la aprobacion superior de la subasta.

11. Tres meses antes de finalizar dicho plazo lo avisar4 el contratista a la Administracion principal respectiva, a fin de que con oportunidad pueda procederse a nueva subasta; pero si en esta 6poca existiesen causas que impidiesen un nuevo remate, el contratista tendr4 obligacion de continuar por la t4cita tres meses m4s bajo el mismo precio y condiciones.

12. Si durante el tiempo de este contrato fuese necesario variar en parte la linea designada y dirigir la correspondencia por otro u otros puntos, ser4 de cuenta del contratista los gastos que esta alteracion ocasiona sin derecho a indemnizacion alguna; pero si el n6mero de las expediciones se aumentase o resultare de la variacion aumento o disminucion de distancias, el Gobierno determinar4 el abono o rebaja de la parte correspondiente de la asignacion a prorrata.

13. La subasta se anunciar4 en la Gaceta y Bolet4n oficial de la provincia de Almer4 y por los dem4s medios acostumbrados, y tendr4 lugar ante el Gobernador de la misma y Alcalde de Vera, asistidos de los Administradores de Correos de los mismos puntos, el dia 14 de Octubre pr6ximo, a la hora y en el local que seale dicha Autoridad.

14. El tipo m4ximo para el remate ser4 la cantidad de 30.000 rs. vn. anuales, no pudiendo admitirse proposicion que exceda de esta suma.

15. Para presentarse como licitador ser4 condicion precisa depositar previamente en la Tesorer4 de Hacienda p6blica de dicha provincia, 6 en la Administracion de Rentas de Vera, como dependencia de la Caja general de Dep6sitos, la suma de 2.500 rs. vn. en met4lico, 6 su equivalente en t4tulos de la Deuda del Estado, la cual, concluido el acto del remate, ser4 devuelta a los interesados, m6nos la correspondiente al mejor postor, que quedar4 en dep6sito para garantia del servicio a que se obliga hasta la conclusion del contrato.

16. Las proposiciones se har4n en pliego cerrado, expres4ndose por letra la cantidad en que el licitador se compromete a prestar el servicio, asi como su domicilio y firma, 6 la de persona autorizada cuando no sepa escribir; a este pliego se unir4 la carta de pago original que acredite haberse hecho el dep6sito prevenido en la condicion anterior, y una certificacion expedida por el Alcalde del pueblo, residencia del proponente, por la que conste su aptitud legal, buena conducta y que cuenta con recursos para desempear el servicio que licita.

17. Los pliegos con las proposiciones han de quedar precisamente en poder del Presidente de la subasta durante la media hora anterior a la fijada para dar principio al acto, y una vez entregados no podr4n retirarse.

18. Para extender las proposiciones se observar4 la f6rmula siguiente: «Me obligo a desempear la conduccion del correo diario desde Almer4 a Vera y vice versa por el precio de..... rs. anuales, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por S. M.»

Toda proposicion que no se halle redactada en estos t6rminos, 6 que contenga modificaciones 6 cl4usulas condicionales, ser4 desechada.

Abiertos los pliegos y leidos p6blicamente, se extender4 el acta del remate, declar4ndose este en favor del mejor postor, sin perjuicio de la aprobacion superior, para lo cual se remitir4 inmediatamente el expediente al Gobierno.

Si de la comparacion de las proposiciones resultasen igualmente beneficiosas dos 6 m4s, se abrir4 en el acto nueva licitacion a la voz por espacio de media hora, pero solo entre los autores de las propuestas que hubiesen causado el empate.

Hecha la adjudicacion por el Gobierno, se elevar4 el contrato a escritura p6blica, siendo de cuenta del rematante los gastos de su otorgamiento y de dos copias simples, y otra en el papel sellado correspondiente para la Direccion general de Correos.

Contratado el servicio no se podr4 subarrendar, ceder ni traspasar sin pr6vio permiso del Gobierno.

El rematante quedar4 sujeto a lo que previene el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 si no cumple las condiciones que deba llenar para el otorgamiento de la escritura, 6 impidiere que esta tenga efecto en el t6rmino que se le seale.

Para el buen desempeo de esta conduccion deber4 tener el contratista el n6mero suficiente de caballerias mayores situadas en los puntos m4s convenientes de la linea, a juicio del Administrador principal de Correos de Almer4.

Es condicion indispensable que los conductores de la correspondencia sepan leer y escribir.

Ser4 responsable el contratista de la conservacion en buen estado de las maletas en que se condeza la correspondencia, y de preservar esta de la humedad y deterioro.

Ser4 obligacion del contratista correr los extraordinarios del servicio que ocurran, cobrando su importe al precio establecido en el reglamento de Postas vigente.

Si por faltar el contratista a cualquiera de las condiciones estipuladas se irrogasen perjuicios a la Administracion, esta, para el rescancimiento, podr4 ejercer su accion contra la fianza y bienes de aquel.

La cantidad en que queda rematada la conduccion se satisfar4 por mensualidades vencidas en la Administracion principal de Correos de Valencia, Barcelona 6 Palma, a eleccion del rematante.

El contratista queda sujeto a lo que previene el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 si no cumple con las condiciones que debe llenar para el otorgamiento de la escritura, 6 impidiere que esta tenga efecto en el t6rmino sealeado.

Si por faltar el contratista a cualquiera de las condiciones estipuladas se irrogasen perjuicios a la Administracion, esta se rescancir4 ejerciendo su accion contra los vapores y dem4s bienes de aquel en cuanto no alcance la fianza.

La subasta se celebrar4 en los t6rminos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras p6blicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Barcelona ante el Gobernador de la provincia, hall4ndose en 4mbos puntos de manifiesto, para conocimiento del p6blico, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentaran en pliegos cerrados, arregl4ndose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantia para tomar parte en esta subasta ser4 de 3.000 rs. en dinero 6 acciones de caminos, 6 bien en efectos de la Deuda p6blica al tipo que les est4 asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvier4n al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta, debiendo acompaarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el dep6sito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso que resultasen dos 6 m4s proposiciones iguales se celebrar4, 6nicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los t6rminos prescritos por la citada instruccion, siendo la primera mejora por lo m6nos de 300 rs., quedando las dem4s a voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 80 rs.

Madrid 12 de Setiembre de 1861.—El Director general de Obras p6blicas, Jos4 F. de Uria.

Madrid 12 de Setiembre de 1861.—El Director general de Obras p6blicas, Jos4 F. de Uria.

Madrid 12 de Setiembre de 1861.—El Director general de Obras p6blicas, Jos4 F. de Uria.

Madrid 12 de Setiembre de 1861.—El Director general de Obras p6blicas, Jos4 F. de Uria.

Madrid 12 de Setiembre de 1861.—El Director general de Obras p6blicas, Jos4 F. de Uria.

Madrid 12 de Setiembre de 1861.—El Director general de Obras p6blicas, Jos4 F. de Uria.

Madrid 12 de Setiembre de 1861.—El Director general de Obras p6blicas, Jos4 F. de Uria.

Madrid 12 de Setiembre de 1861.—El Director general de Obras p6blicas, Jos4 F. de Uria.

Madrid 12 de Setiembre de 1861.—El Director general de Obras p6blicas, Jos4 F. de Uria.

Departamento de Emision, Tesorer4 del Gran Libro de la Direccion general de la Deuda p6blica.

Estado de los documentos y valores amortizados por pago de d6bitos y varios ramos y por conversiones en el expresado mes, que se forma en cumplimiento de lo acordado por la Junta, segun lo dispuesto en la regla 23, art. 48 de la Real instruccion para el r6gimen de estas oficinas de 31 de Diciembre de 1851, y cuya publicacion se hace para que los interesados puedan reclamar en el t6rmino de 30 dias cualquier cr4dito nominativo de los correspondientes a esta demostracion; en el concepto de que pasado que sea este plazo la Junta proceder4 a la quema, y son a saber:

Table with columns: N6mero de documentos, RAMOS DE QUE PROCEDEN, INTERESES (Capitalizables, No capitalizables, En Deuda amortizable), TOTAL. Rows include Venta de fincas del clero regular, Idem id. id. secular, Idem id. de la 6poca de 1820 a 23, etc.

AMORTIZACION POR PAGO DE DEBITOS Y VARIOS RAMOS.

Table with columns: N6mero, Documento, INTERESES, TOTAL. Rows include Renta consolidada a 3 por 100 interior, Idem diferida id. id., L4minas de capitales reconocidos a participes legos en diezmos, etc.

AMORTIZACION POR CONVERSIONES.

Table with columns: N6mero, Documento, INTERESES, TOTAL. Rows include Renta del 3 por 100 consolidado interior, Idem id. id. exterior, Idem id. antiguo id., etc.

RESUMEN.

Summary table with columns: N6mero, Documento, INTERESES, TOTAL. Rows include Amortizacion por pago de d6bitos y varios ramos, Idem por conversiones, and TOTALES.

Importan los expresados cinco mil novecientos ochenta y seis documentos la cantidad de sesenta y nueve millones ochocientos veintiseis mil trescientos treinta reales cinco-cuarenta y ocho c6ntimos en esta forma: sesenta y nueve millones setecientos setenta y seis mil seiscientos cuarenta reales cincuenta y ocho c6ntimos por capitales, y cuarenta y cinco por la presentada para su conversion se ha dado la siguiente.

Estado del movimiento de buques habido en el puerto de Santa Isabel en Fernando Póo, en el mes de Julio último.

Table with columns: Nombre y clase del buque, Nombre del Comandante, Bandera, Fuerza, Tripulación, Toneladas, Número de cañones, Día de llegada, Procedencia. Includes sections for BUQUES DE GUERRA ENTRADOS, BUQUES SALIDOS, and BUQUES MERCANTES ENTRADOS.

Gobierno de la provincia de Madrid.

En el expediente instruido en este Gobierno de la provincia a instancia de D. Luis Urias y D. Mariano Romera con el objeto de que se apruebe la constitución en especial minera de la sociedad denominada Compañía Central Peninsular Hullera Riojana, previas las formalidades que la ley exige, he dictado el decreto siguiente:

Gobierno de la provincia de Tarragona.

Hallándose vacante la Secretaría del Ayuntamiento de la Población de Montornès, dotada con el sueldo anual de 3.285 rs. anuales, se anuncia al público para que los aspirantes a ella dirijan sus solicitudes al Alcalde de dicho pueblo dentro del término de un mes, a contar desde la fecha en que se inserte el presente anuncio en este periódico oficial.

Gobierno de la provincia de Córdoba.

Hallándose vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Añora, dotada con 3.000 rs. anuales, se anuncia al público para que los aspirantes a dicho destino puedan dirigir sus solicitudes al Alcalde de la referida villa dentro de los 30 días después de la publicación del presente edicto.

Contaduría Central de la Hacienda pública.

Los señores cesantes, jubilados y pensionistas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Tesorería Central y deben acreditar su existencia y estado para percibir la mensualidad respectiva al presente mes, se servirán presentar en esta Contaduría al Oficial encargado del negociado de Clases pasivas en los días anteriores al que se abra el pago con objeto de que no sufran retraso en el percibo de aquéllos, de dos a cuatro de tarde en los días no feriados, la correspondiente certificación de existencia, autorizada por el Párroco y el V. B. del Alcalde constitucional o Inspector del distrito, expresando en ella el nombre del interesado, sus apellidos por padre y madre, y el estado de los mismos en cuanto a viudas y huérfanos, así como el punto de la feligresía donde habitan, según lo dispuesto por la Superioridad en 20 de Setiembre de 1855, suscribiendo la declaración impresa en los cuenciampresos que para este fin se facilitan oportunamente.

Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Cádiz.

Con arreglo a lo determinado por la Dirección general de Consumos, Casas de Moneda y Minas en orden de 9 de Agosto último, y en consonancia con lo que se dispone en el cap. 22 de la instrucción de 24 de Diciembre de 1855, se arriendan en pública subasta los derechos totales de consumos en los años inmediatos de 1862, 1863 y 1864 de la villa de Rota, con sujeción a las condiciones establecidas en el pliego unido al expediente, inserto en el Boletín oficial de la provincia núm. 217 del martes 10 del corriente.

Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Cádiz.

La subasta se celebrará simultáneamente en esta Administración y en la de Rentas de Rota el día 5 de Octubre próximo a la una de la tarde, hasta cuya hora se admitirán en dichas oficinas los pliegos cerrados de proposición que se presenten, y que deberán hallarse extendidos con entera conformidad al modelo que subsigue, y acompañar a los mismos la carta de pago del depósito previo del importe del 2 por 100 del cupo a que la proposición se refiera.

Gobierno de la provincia de Oviedo.

En virtud de lo dispuesto en orden de la Dirección general de Obras públicas de 19 de Agosto último he señalado el día 7 de Octubre próximo, a las doce de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales para la conservación de los trozos segundo y tercero de la carretera de primer orden de Rivasdesella a Sahagún.

Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Cádiz.

Table with columns: ESPECIES, Derecho de la unidad, Cantidad de especies, Importe. Lists various goods like wine, oil, and their respective taxes.

FRUTO DE BELLOTAS.

Table with columns: Milares, Carcos, Cabezas, Total de cabezas. Lists various types of chestnuts and their quantities.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Oviedo con fecha 16 de Setiembre de 1861, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios necesarios para la conservación de la parte de la carretera de Rivasdesella a Sahagún, compendiada en la expresada provincia y trozos números 2.º y 3.º, que empiezan en... y concluyen en..., se comprometo a tomar a su cargo los acopios necesarios con esta subasta a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de (tal parte), se obliga a llevar en arrendamiento en los años de... los derechos de consumos de... por la cantidad de... (expresada en letra) por lo respectivo al Tesoro, con entera sujeción al pliego de condiciones formado al efecto por la Administración de Hacienda pública de Cádiz.

Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Badajoz.

El domingo 22 del actual, de once a tres de su tarde, se celebrará segunda subasta y remate con baja de la sexta parte de su tasación del fruto de bellota y arrendamiento de yerbas de javierro de la dehesa de Piedra Buena, término de San Vicente, con las condiciones que están de manifiesto en el acto del remate en los puntos en que ha de tener lugar, que serán en esta ciudad en los estrados del Sr. Gobernador ante S. S., con mi asistencia y competente escribano, y en Madrid ante los propios funcionarios de aquella, señalándose el pre-

Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Badajoz.

El domingo 22 del actual, de once a tres de su tarde, se celebrará segunda subasta y remate con baja de la sexta parte de su tasación del fruto de bellota y arrendamiento de yerbas de javierro de la dehesa de Piedra Buena, término de San Vicente, con las condiciones que están de manifiesto en el acto del remate en los puntos en que ha de tener lugar, que serán en esta ciudad en los estrados del Sr. Gobernador ante S. S., con mi asistencia y competente escribano, y en Madrid ante los propios funcionarios de aquella, señalándose el pre-

Administración especial de la construcción de consumos de Barcelona.

Aprobados por Real orden de 27 de Agosto último el pliego de condiciones y el presupuesto que han de regir para la subasta de la construcción de todos los libros e impresos necesarios para la recaudación del referido impuesto en esta capital durante el año próximo venidero de 1862, tendrá efecto dicha subasta en esta oficina, sita en el piso principal de la casa núm. 8, calle de Castaños, el día 25 de Octubre próximo, a las doce del día, por medio de pliegos cerrados, que se admitirán hasta media hora antes de la señalada para el remate, y que deberán sujeción al modelo que en la inteligencia de que para tomar parte en la licitación deberá acreditarse el depósito previo de 300 rs. vn. en la Caja de esta provincia, y de que no se admitirá postura que exceda de la cantidad de 12.122 rs., que es el tipo fijado para el indicado servicio.

Modelo que se cita.

El abajo firmado, vecino de..., enterado del presupuesto y de las condiciones que han de regir para la subasta de la construcción de libros e impresos para uso de las dependencias de la Administración especial de Consumos de esta capital en el año de 1862, ofrezco llevar a cabo la referida construcción por la cantidad de (en letra) reales vellón.

Fábrica de tabacos de Valencia.

Condiciones bajo las cuales la Hacienda pública vende los sacos ó fundas de los tercios habanos, los de los tabacos de comisos y los del papel impreso que se producen en esta fábrica desde 1.º de Enero inmediato hasta fin de Diciembre de 1862.

1.º El contratista se obliga a extraer de esta fábrica por fin de cada mes las fundas que produzca la misma y no se necesitan para los usos de este establecimiento, no pudiendo rechazar ninguna tela, por deteriorada que estuviere ni por ningún otro defecto, y siendo de su cuenta todos los gastos que se originen y los derechos establecidos o que en lo sucesivo se estableciere.

FRUTO DE BELLOTAS.

Table with columns: Milares, Carcos, Cabezas, Total de cabezas. Lists various types of chestnuts and their quantities.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio inserto en la Gaceta número..., fecha..., y en el Boletín oficial de esta provincia número..., fecha..., y de cuantas condiciones y requisitos se previenen para comprar a la Hacienda pública en la fábrica de tabacos de Valencia las fundas de los tercios habanos, las de los tabacos de comisos y las de papel impreso que se producen en dicho establecimiento desde 1.º de Enero inmediato hasta fin de Diciembre de 1862 y no se necesitan para los usos de este mismo, se comprometo a tomar cada funda por el precio de...

Modelo de proposición.

Si el rematante dejase de cumplir los requisitos necesarios para el otorgamiento de la escritura, o impidiere que esta tenga efecto en el término que se señala quedará rescindido el contrato, obligándose al pago de la diferencia que haya entre el precio de su remate y el que se obtenga en el segundo, que habrá de celebrarse bajo iguales condiciones que el anterior, en perjuicio del primer rematante, siendo también de su cuenta satisfacer al Estado el daño que recibiere por la demora del servicio, quedando reducida la garantía de la subasta para cubrir estas responsabilidades, y si no fuere bastante dicha garantía le serán secuestrados los bienes necesarios al efecto, haciéndose por administración el servicio, en perjuicio también del primer rematante, si en el segundo remate no se presentase proposición admisible.

Banco de Barcelona.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO. Lists assets and liabilities of the Banco de Barcelona.

Table with columns: Depósitos, Cuentas corrientes, Efectos a pagar, Dividendos a pagar. Lists various financial items.

Banco de la Coruña.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO. Lists assets and liabilities of the Banco de la Coruña.

Situación del Banco de Zaragoza.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO. Lists assets and liabilities of the Banco de Zaragoza.

Situación del Banco de Zaragoza.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO. Lists assets and liabilities of the Banco de Zaragoza.

Situación del Banco de Zaragoza.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO. Lists assets and liabilities of the Banco de Zaragoza.

Situación del Banco de Zaragoza.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO. Lists assets and liabilities of the Banco de Zaragoza.

Situación del Banco de Zaragoza.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO. Lists assets and liabilities of the Banco de Zaragoza.

Situación del Banco de Zaragoza.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO. Lists assets and liabilities of the Banco de Zaragoza.

Situación del Banco de Zaragoza.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO. Lists assets and liabilities of the Banco de Zaragoza.

Situación del Banco de Zaragoza.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO. Lists assets and liabilities of the Banco de Zaragoza.

Situación del Banco de Zaragoza.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO. Lists assets and liabilities of the Banco de Zaragoza.

Situación del Banco de Zaragoza.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO. Lists assets and liabilities of the Banco de Zaragoza.

Situación del Banco de Zaragoza.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO. Lists assets and liabilities of the Banco de Zaragoza.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado segundo.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilustre Sr. Ministro Jefe de la Sección judicial de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez a D. Juan Rivero, Oficial segundo que fue de la Tesorería de Hacienda pública de la provincia de León, cuyo paradero se ignora, a fin de que comparezca...

Lo que se anuncia para que llegue a noticia de los que...

Madrid 17 de Septiembre de 1861.—José Pardo.

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio María de Prida...

Madrid 27 de Agosto de 1861.—Por mi compañero Callejo...

En virtud de acuerdo celebrado en junta general por la...

En virtud de providencia del Sr. D. Gregorio Rozalem...

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio María de Prida...

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio María de Prida...

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio María de Prida...

Lo que se anuncia para que llegue a noticia de los que...

Madrid 19 de Septiembre de 1861.—Doctor Claudio Sanz y Barea.

En la villa de Chinchón, a 27 de Agosto de 1861...

Resultando de escritura original otorgada en Ontigola...

Resultando que habiendo cumplido el plazo, no satisfecho...

Considerando que hubo una verdadera dación en pago...

Considerando que por la escritura aparecen dueños del patajar...

Considerando, por último, que la incomparación del ejecutante...

En virtud de providencia del Sr. D. Gregorio Rozalem...

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio María de Prida...

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio María de Prida...

La obra de todos los cuerpos de la guarnición...

Madrid 16 de Septiembre.—S. M. el Rey ha...

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Patricio...

El entusiasmo en favor de la organización de una...

El pensamiento de no destinar los donativos patrióticos...

La entrevista de S. M. el Emperador Napoleón con el Rey...

En virtud de providencia del Sr. D. Gregorio Rozalem...

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio María de Prida...

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio María de Prida...

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio María de Prida...

La obra de todos los cuerpos de la guarnición...

Madrid 16 de Septiembre.—S. M. el Rey ha...

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Patricio...

El entusiasmo en favor de la organización de una...

El pensamiento de no destinar los donativos patrióticos...

La entrevista de S. M. el Emperador Napoleón con el Rey...

En virtud de providencia del Sr. D. Gregorio Rozalem...

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio María de Prida...

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio María de Prida...

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio María de Prida...

sea apreciada y agradecida cual corresponde por sus...

Valladolid 17 de Septiembre de 1861.—Esteban Marcos...

Lista de los individuos que forman la compañía del teatro...

Doña Teodora Lamadrid, Doña María Toral, Doña...

D. Pedro Delgado, D. Antonio Pizarro, D. Mariano...

Madrid 9 de Septiembre de 1861.—El Jefe de sección...

EL 20 DE OCTUBRE PRÓXIMO, A LAS DOCE DE SU...

COMPRÁ DE CARBÓN.—SE SACA A PÚBLICA SUB...

SOCIEDAD DE MINAS DE SOJA EN ESPAÑA.—NO...

SE SACA A PÚBLICA LICITACION EL FRUTO DE...

Plazas del reino.

Albacete... par... Luque... par... Málaga... par...

Alcaldía-Corregimiento de Madrid.

De los partes remitidos en este día por la Intervención...

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DÍA DE HOY.

SANTO DEL DÍA.

San Esteban, y compañeros mártires.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

Table with columns: HORAS, Barómetro, Temperatura, Dirección del viento, ESTADO DEL CIELO.

Observaciones meteorológicas del día 19 de Septiembre de 1861.

Table with columns: LOCALIDAD, Temperatura, Dirección del viento, Estado del cielo.

OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARIS.

LÍNEAS TELEGRÁFICAS DE FRANCIA.

Estado atmosférico en varios puntos de Europa el día 15 de Septiembre de 1861 a las siete de la mañana.

Table with columns: LOCALIDADES, Barómetro, Temperatura, Dirección del viento, ESTADO DEL CIELO.

Alcaldía-Corregimiento de Madrid.

De los partes remitidos en este día por la Intervención...

PRECIOS DE ARTÍCULOS AL MAYOR Y POR MENOR EN EL DÍA DE HOY.

Carne de vaca, de 24 a 46 rs. arroba, y de 18 a 20 cuartos libra.

Bolsa de Madrid.

Madrid 19 de Septiembre de 1861.—El Alcalde-Corregidor, Duque de Sexto.

PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY.

Cebada, de 29 a 31 rs. fanega.

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DÍA DE HOY.

3378 fanegas de trigo.

PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY.

Cebada, de 29 a 31 rs. fanega.

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DÍA DE HOY.

3378 fanegas de trigo.